



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

#### Secretaría Técnica

#### 322.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 12/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS DE CONIMPOR EUROPA, S.A.

Con fecha de 24 de febrero de 2016 ( con registro general de entrada n.º 201607229) se ha recibido comunicación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de los de Melilla, en los Autos del Procedimiento Abreviado 012/2016, cuyo tener literal es el que sigue:

*“JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO. N.º 2 DE MELILLA*

*UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO*

*N.I.G.: 52001 45 3 2016 0000039*

*PROCEDIMIENTO: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000012/2016-03-16*

*SOBRE: MULTAS Y SANCIONES*

*De: CONIMPOR EUROPA, SA*

*Letrado: Fco. José Vivar Maza*

*Procurador: Cristina Cobreros Rico*

*Contra: D/D.ª: Consejería de Presidencia y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla*

*Letrado: Letrado Comunidad*

*Conforme a lo acordado en resolución de fecha 19/02/2016 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente, que motivó la interposición del presente recurso. Se acompaña copia de la resolución recurrida.*

*El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:*

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que conserve (Art. 48.4 LJCA).*
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.*
- Incorporado el mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.*